

Oficio.: MAG-SPPM-024-2022

Asunto: El que se Indica

Atarjea, Gto., A 20 de Enero de 2022.

Mtro Erik G. Ramírez Serafín Secretario Técnico de la Secretaria Del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

## PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa con la finalidad de dar contestación a su oficio numero SEA/SE/509/2021. Del comité coordinador ACUERDO CCSE/007/2021 referente a la recomendación publica no vinculante dirigida a los entes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y poderes del estado de Guanajuato a efecto de incidir en las políticas publicas mediante el fortalecimiento de las unidades de transparencia, misma que se adjunta al presente (anexo1).

Derivado de lo anterior se llevó acabo la revisión dela recomendación no vinculante dirigida a los entes públicos para designar a los titulares de las unidades de transparencia:

• **Diseño de perfil idóneo**. Se propone que se analice la posibilidad de incluir en una normativa el perfil idóneo con que deben contar las personas titulares de las unidades de transparencia, sugiriendo que cuenten con licenciatura en derecho, en administración pública o rama afín en ciencias sociales.

En este aspecto se cumple con la recomendación no vinculante toda vez que se cuenta con la persona idónea como titular de la unidad de transparencia, por lo que se acepta la posibilidad de que se incluya en la normativa municipal la mención del perfil idóneo que deberán cumplir las personas que aspiren como titular de la unidad de transparencia.



 Experiencia comprobada. La experiencia sugerida es de tres años como mínimo. Esta experiencia se sugiere que sea tanto en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como en el conocimiento interno de la organización, administración y funciones internas del sujeto obligado.

Referente a este punto se cuenta con la persona como titular del acceso a la información con la experiencia comprobada de más de tres años en la materia de protección de datos personales como en el conocimiento interno de la organización, administración y funciones internas del sujeto obligado, por lo que se tratara de incluir en materia normativa del Municipio.

 Capacidades y habilidades. Se sugiere se cuente con capacidades y habilidades tales como: visión de gobierno, visión de servicio, liderazgo, capacidad organizativa, trabajo en equipo, toma de decisiones, comunicación efectiva y manejo de tecnología; con un con un grado de dominio alto.

Referente a este punto la persona que ocupa el cargo de titular de acceso a la información si cuenta con las capacidades y habilidades de visión de servicio, liderazgo, capacidad organizativa, trabajo en equipo, toma de decisiones, comunicación efectiva y manejo de tecnología por lo que domina en un alto grado. Es importante mencionar que se plasmara en la normativa municipal.

 Profesionalización. En cuanto a la capacitación, es deseable la profesionalización constante de la persona titular y de su equipo de trabajo, incluyendo la obtención de certificaciones de competencias por parte del IACIP.

Referente a este punto la persona titular de acceso a la información se encuentra en constante capacitación por parte del IACIP. Por lo que se acepta la recomendación para incluirla en la normativa municipal.



Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente quedo de usted para cualquier duda o aclaración.



c.p.Archivo